



0436
RESOLUCION N°
NEUQUEN 06 AGO. 2020

VISTO:

La Solicitud N° 57674 - Serie D, emitida por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, con la autorización de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de consultoría para el análisis del impacto de las políticas públicas que permitan medir las tendencias de la opinión pública, por un plazo de ejecución de seis (6) meses;

Que se adjunta Nota N° 168/2020, emitida por el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, con el visto bueno del Secretario de Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación sea encuadrada en el marco de las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2) puntos c), h) y l) de la ordenanza N° 7838/97 y el artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14;

Que a tal efecto se adjunta presupuesto de la firma WONDER CONSULTORA S.R.L., por el importe total de Pesos Ochocientos Setenta y Un Mil Doscientos (\$ 871.200,00.-);

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva N° 3580, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los artículos N° 72 punto e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838;

Por ello;

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa de la firma WONDER CONSULTORA S.R.L. CUIT N° 33-71.288.050-9, tramitada para la contratación del servicio de consultoría para el análisis del impacto de las políticas públicas que permitan medir las tendencias de la opinión pública, por un plazo de ejecución de seis (6) meses, por el importe total de Pesos Ochocientos Setenta y Un Mil Doscientos (\$ 871.200,00.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 punto c) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c), h) y l) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquidese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
CS/Sección Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2297
Fecha 24 / 08 / 2020

FDO. SILVESTRINI
M. Cristina Sole Arrigada
DIRECTORA
DE COMPRAS DIRECTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA